



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4092

DECRETO N° _____/

D.A. y F.
D.C. y P. (C) 08 /2015

TEMUCO, 14 DIC. 2015

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.821 de fecha 11.12.2014, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2015;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 24.01.2015, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 17.11.2015 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 427 de fecha 18.11.2015 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2015, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

DISMINUCION

21 03 004 002	Aportes del Empleador	M\$	1.316.-
21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos		4.278.-
22 04 011	Repuestos y Acces. Mant. Vehiculos		6.660.-
22.05.001	Electricidad		50.-
22.08.999	Otros		400.-

TOTAL DISMINUCIONES			M\$ 12.704.-
=====			

AUMENTOS

21 03 004 001	Sueldos	M\$	11.331.-
21 03 004 003	Remuneraciones Variables		923.-
22.05.002	Agua		50.-
22.08.002	Servicios de vigilancia		400.-

TOTAL AUMENTOS			M\$ 12.704.-
=====			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/ljrgs

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Prespto.
- Of. Partes

ADMINST. Y FINANZAS
 SERVICIO CEMENTERIO

MODIFICACION PRESUPUESTO MINUTA N°7 - AÑO 2015

DIRECCION SOLICITANTE :
 FUNCIONARIO RESPONSABLE :
 FECHA :

ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
 JACQUELINE MELLA CANDIA
 15/12/2015

CODIGOS	DENOMINACION	Código Actividad	Disminuc.	Aumento	TOTAL
			M\$	M\$	M\$
MODIFICACION					
21.03.004.002	Aportes del Empleador	42	-1.316.893		-1.316.893
21.03.004.004.001	Aguinaldo y Bonos Leyes	41	-3.822.586		-3.822.586
21.03.004.004.001	Aguinaldo y Bonos Leyes	42	-826.184		-826.184
21.03.004.004.002	Bono Metas PMG	42	-879.532		-879.532
22.04.011	Repuestos y Accesorios para Mant. Vehc.	42	-6.655.141		-6.655.141
21.03.004.001	Sueldos	41		9.341.283	9.341.283
21.03.004.001	Sueldos	42		1.988.218	1.988.218
21.03.004.003	Remu. Variables	41		164.893	164.893
21.03.004.003	Remu. Variables	42		757.915	757.915
21.03.004.004.002	Bono Metas PMG	41		1.248.027	1.248.027
TOTALES MODIFICACION PRESUPUESTARIA		M\$	-13.500.336	13.500.336	0

JUSTIFICACION:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR FALTA DE PRESUPUESTO EN ITEM DE SUELDOS
 PARA CUMPLIR CON PAGO DE REMUNERACIONES DICIEMBRE 2015.-



ORD. N° 427
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
TEMUCO, 18 de Nov. de 2015

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : **SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
C.C. SR. OSVALDO JARA
C.C. DIRECCION DE SALUD
C.C. DIRECCION DE EDUCACION
C.C. CEMENTERIO

En Sesión del Concejo Municipal de fecha **17 de Noviembre de 2015**, se aprobó el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el presente mes de diciembre de 2015, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF. Por lo anterior, se solicita de ese Honorable Concejo Municipal, "la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario".

Cabe señalar, que ésta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° s/n de fecha s/f y publicada en el Diario Oficial del s/f que "reajusta en un x,x % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal"; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de Diciembre de 2015.

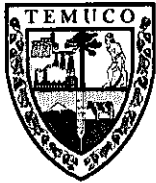
Se aprobó además que la vigencia de esta autorización regirá a contar del 7 de Diciembre del año en curso.

Saluda atentamente a Ud.,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAN/DAT/rms.

18/ 976149



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO **AÑO 2015**

La Contraloría General de la República, anualmente y mediante documento Circular, imparte instrucciones a los servicios públicos y municipalidades sobre el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el presente mes de diciembre de 2015, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF. Por lo anterior, se solicita de ese Honorable Concejo Municipal, "la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario".

Cabe señalar, que ésta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° s/n de fecha s/f y publicada el en el Diario Oficial del s/f que "reajusta en un x,x % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal"; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de Diciembre de 2015.

T e m u c o , N o v i e m b r e 1 3 d e 2 0 1 5